

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 405-2022-MDLA/A.

La Arena, 11 de Julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VIST

El Informe N° 050-2022/MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 27 de junio de 2022, Informe Legal N° 367-2022-MDLA-GAJ de fecha 06 de julio de 2022, respecto a Reconocimiento Oficial a personal por apoyo brindado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de La Arena, tiene atribuciones para expresar y otorgar el reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad; se identifican y contribuyen al desarrollo de los pueblos;

Que, mediante Informe N° 050-2022/MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 27 de junio de 2022, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, está solicitando el Reconocimiento a personal por el apoyo brindado para la ejecución de actividades de proyección social en beneficio de la población de escasos recursos económicos realizados por la Municipalidad Distrital de La Arena, en el presente año;

Que, esta Reconocimiento, es para valorar y estimular a las personas que a través de su trabajo, aportan en el desarrollo de nuestra comunidad, articulando y promoviendo actividades de beneficio común y de manera especial en las actividades del sector salud;

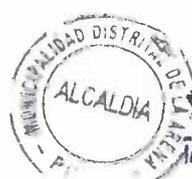
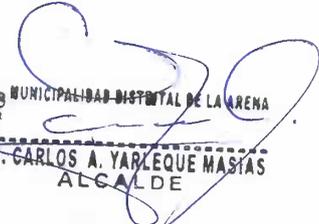
Que, por este motivo el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, en representación de la Ciudadanía del distrito y con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, les concede el reconocimiento correspondiente, por su valiosa participación en el desarrollo de esta importante actividad y que redundó en beneficio de la salud de la población de nuestra jurisdicción distrital;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas con el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, al Dr. JOSE JAVIER REYES LUJAN, por su valioso apoyo en la ejecución de Actividades Cívicas de Apoyo Social, realizadas en el distrito de La Arena, destacando su vocación de servicio en beneficio de la Salud de la población.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASTAS
ALCALDE